

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALMERIA

Don Emilio Navarro Esteban, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y en sustitución reglamentaria del número 2 de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Jaime Morales Abad, se tramita procedimiento sumario Hipotecario, a nombre de doña Isabel Berenguel Alba, asistida de su esposo, don Manuel Martínez Amat, contra la finca hipotecada por doña Angustias Castro Crespo.

Tierra enarenada y de riego en el paraje de Trance Nuevo del Campo y Término de Dalías, de una hectárea veintidós áreas setenta y nueve centiáreas de superficie inscrita, dentro de la cual hay una casa cortijo y un aljibe. Linda: Toda Norte, tierras del cauce de Lecrin; Este, de Francisco Maldonado; Sur, camino, y Oeste, Andrés Gómez López.

A instancia del acreedor demandado en providencia de esta fecha, se saca a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 12 de agosto próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o en el establecimiento público adecuado el diez por ciento del tipo fijado para tomar parte en la subasta; los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y Derechos reales que están afectos el inmueble se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Almería, 8 de julio de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Emilio Navarro Esteban.—4.961-C.

#### BALAGUER

Don Javier Casamayor Pérez, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Balaguer.

Hago saber: A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, a instancia de doña Guimersinda Boldú Rubinat se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano don Buenaventura Boldú Rubinat, mayor de edad, soltero, vecino de Asentiu, del que dejaron de tenerse noticias a últimos de julio de 1938, cuando prestaba servicio militar en la Zona del Ebro.

Dado en Balaguer a 16 de diciembre de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Javier Casamayor Pérez.—4.624-C.

y 2.ª 16-7-1964

#### BARCELONA

Por el presente se hace público que ante el Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Barcelona se tramita expediente promovido por doña Filomena y don Pedro Riera Antón para la obtención de la declaración judicial de fallecimiento de su hermano don Félix Riera Antón, el cual salió de su domicilio de plaza de Comas, 16, bajos, hoy número 13, en el mes de abril de 1938, en que fué movilizad y enviado al frente del Ebro, habiéndose tenido sus últimas noticias en el mes de julio del propio año; y a la vez se cita, llama y emplaza a dicho desaparecido y también a las personas ignoradas que pudieran dar noticia de su paradero, para que comparezcan ante el Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, a la derecha, primer patio, con el fin de ser oídos, para lo que se les concede el término de diez días.

Barcelona, 11. de junio de 1964.—El Secretario, Celedonio de Barrera.—5.074-3.  
y 2.ª 16-7-1964

#### JEREZ DE LA FRONTERA

Don Emilio Escribano Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 177 de 1963 se tramita juicio ejecutivo a instancia del «Banco de Vizcaya, S. A.», domiciliado en Bilbao, representado por el Procurador don Justo Garzón Girón, contra don Miguel y don José Núñez Camacho, vecinos de Trebujena, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez lo embargado en dichos autos al ejecutado don José Núñez Camacho, cuya descripción y valoración es la siguiente:

1.ª Tercera parte indivisa de la finca llamada «Cortijo de Alventus», sita en los términos municipales de Sanlúcar de Barrameda y Trebujena, e inscrita a nombre del expresado ejecutado por la 11.ª de la finca 10.334 y 3.663, a los folios 28 y 136, tomos 603 y 594, libros 336 de Sanlúcar y 86 de Trebujena.

Valorada dicha tercera parte en la cantidad de 24.648.333 pesetas.

2.ª Tercera parte indivisa de la finca nombrada «Haza de Buenavista»; término de Trebujena, también de la propiedad de don José Núñez Camacho, inscrita por la tercera de la finca 3.428, folios 99 y 129 del tomo 507 de Trebujena.

Valorada esta tercera parte en la suma de 700.000 pesetas.

3.ª Tercera parte indivisa de la finca llamada «Haza del Corchuelo y del Conejo», del término de Trebujena, y de la misma propiedad, inscrita por la octava de la finca 3.429, a los folios 102 y 115 del tomo 507, libro 81 de Trebujena.

Valorada esta tercera parte en la cantidad de 350.000 pesetas.

Todo lo que hace un total de 25.698.333 pesetas.

El acto de dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de agosto próximo y hora de las doce, advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del avalúo; que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del mismo, y que los títulos de propiedad no han sido aportados a los autos, obrando en ellos las certificaciones de cargas correspondientes.

Dado en Jerez de la Frontera a 4 de julio de 1964.—El Secretario accidental, José F. Zúñiga.—El Juez, Emilio Escribano Serrano.—5.578-3.

#### MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Fernando Martínez de la Escalera García contra don Santiago Campañá Maldonado y la señorita María Teresa Barón Maldonado, para la efectividad de un préstamo hipotecario, importante la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta de nuevo, por primera vez en quiebra, de las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son como sigue:

Primera.—Urbana. Casa para viviendas en la calle de Colombia, sin número, con fachada también a la de Bolivia, por donde está señalada con el número 14 provisional. Constará de sótano, dedicado a garaje y servicio de calefacción; planta baja, destinada a tiendas y estación de engrase y lavado, rampa de bajadas, portal y portería, plantas primera a octava, distribuidas en cuatro viviendas, A, B, C y D, y planta de áticos, que se ocupa con tres viviendas. Mide toda la finca 401 metros 51 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, al Sur, con la calle de Colombia; por la derecha entrando, con parcela de don Fernando Martínez de la Escalera; por la izquierda, con parcela de esta pertenencia, y por el fondo, con la calle de Bolivia.

Tasada en la cantidad de trescientas treinta mil pesetas.

Segunda.—Solar sin número en la calle de Colombia, con vuelta a la de Bolivia, de esta capital. Mide 82 metros 14 decímetros cuadrados, si bien realmente es de 100 metros 32 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, en línea de nueve metros, con la calle de Colombia; por la derecha entrando, en línea de 9,60 metros, y por el fondo, en línea quebrada, compuesta de dos rectas, de 7,50 metros o 2,50 metros, con la finca antes descrita, y por la izquierda, en línea de 13,50 metros, con la calle de Bolivia.

Tasada en la cantidad de doscientas mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 25 de agosto próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación de las referidas fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y periódico diario «Alcázar», de esta capital, con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).—5.551-3.

#### SEVILLA

En procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido por don Ignacio Halcón Silva, contra don Gabriel Delclos Díez y su esposa, se anuncia la venta en subasta por primera vez de la siguiente finca hipotecada, propiedad del demandado:

Finca.—Hotel o chalet en esta ciudad de Sevilla en la parcela número 363 de

los terrenos procedentes del cortijo de Tablada, cuya parcela linda: Al Norte, con hotel trescientos sesenta y uno, en línea de veinte metros; al Sur, con el trescientos sesenta y cinco, en igual línea; al Este, con hotel trescientos sesenta y cuatro, en línea de diecisiete metros, y al Oeste, con la calle L, en igual línea. Ocupa una superficie de trescientos cuarenta metros cuadrados, correspondiendo a la parte cubierta ciento cuatro metros, y a la descubierta, el resto. Este hotel, hoy número 7 de la calle Perú, antes calle L, número 363, es aislado y consta de dos plantas y una torre. En la planta baja se entra por un pórtico de arcos de medio punto que comunica con el hall, contiguo al cual está la escalera con dos tramos a escuadra. En la crujía de detrás se dispone el despacho que da a la fachada posterior contigua, en un mismo lado, a las habitaciones citadas está el comedor, y en la fachada posterior la cocina, con una despensa y un pasillo de entrada a la cocina, y en la parte situada entre él y el comedor se dispone un retrete. En la parte superior hay cuatro dormitorios, uno de ellos en la fachada principal, en cuyo lado hay una azotea que da acceso a un dormitorio, estando los otros dos situados en la fachada posterior. En la crujía central está el cuarto de baño, frente al cual queda la caja de escalera. El torreón aloja la escalera y una habitación con tres huecos de fachada a la principal. La hipoteca, constituida mediante escritura

pública antes aludida, fué inscrita en el Registro de la Propiedad del Mediodía, al folio 243 del tomo 799, libro 120 de la tercera Sección, finca número 3.483 duplicado, inscripción, octava.

Esta subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla el día 31 de agosto próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la finca sale a la venta por el precio de quinientas mil pesetas, estipulado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran su totalidad, debiendo consignarse previamente el diez por ciento de tal cantidad.

2.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sevilla, 3 de julio de 1964.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—4.964-C.

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se rectifica la que anuncia subasta para la adquisición de dos equipos odontológicos portátiles de campaña.*

El anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 155, de fecha 29 de junio del corriente año, para la celebración de una subasta del Servicio de Sanidad a las diez horas del día 30 de julio de 1964, se amplía el pliego de condiciones con lo siguiente:

Las casas ofertantes podrán concurrir con material de procedencia extranjera, al amparo de lo previsto en la Orden del Ministerio de Industria de 11 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 268).

Por este motivo se retrasa la fecha de celebración a las diez horas del día 13 de agosto de 1964.—4.008.

*Resolución del Depósito Central de Remonta por la que se anuncia subasta de desecho de veintinueve cabezas de ganado caballar y mular.*

El próximo día 4 de agosto se celebrará en la Unidad una subasta de desecho de veintinueve (29) cabezas de ganado caballar y mular a las diez treinta horas de la mañana.

Para poder intervenir en la referida subasta deberán los interesados presentar la oportuna documentación, entregando previamente una fianza de 1.000 pesetas en la oficina de ganado del Cuerpo.

El importe de este anuncio será abo-

nado a prorrato entre los adjudicatarios, así como la cantidad de veinticinco (25) pesetas por cabeza para los voceadores.

Madrid, 9 de julio de 1964.—El Teniente Coronel primer Jefe.—3.979-A.

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*Resolución de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María (Cádiz) por la que se anuncia subasta de las obras del proyecto «Energía eléctrica para grúas».*

La Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María (Cádiz) anuncia a pública subasta la ejecución de las obras del proyecto de «Energía eléctrica para grúas», y cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas un millón cuatrocientas noventa y ocho mil novecientas veintiuna con veintiocho céntimos (pesetas 1.498.921,28).

La licitación se ajustará a lo prevenido en la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real Orden de 30 de octubre de 1907, Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de julio de 1911, modificada en su capítulo V por la de 20 de diciembre de 1952, y demás disposiciones vigentes.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas se hallan de manifiesto para el debido conocimiento del público en las oficinas de esta Comisión Administrativa desde esta fecha hasta la determinación del plazo de admisión de proposiciones.

Las proposiciones se redactarán ajusta-

das al modelo adjunto y se extenderán en pliego reintegrado con seis (6) pesetas, de acuerdo con la vigente Ley del Timbre, debiendo ser presentadas en sobre cerrado, firmado por el licitador, y en cuya portada se consignará la denominación de la obra a que se licita.

La garantía que se requiere para tomar parte en esta subasta pública importa veintinueve mil novecientos setenta y ocho pesetas con cuarenta y dos céntimos (pesetas 29.978,42), pudiendo constituirse en metálico, títulos de la Deuda Pública o mediante aval bancario, en la forma que establece el artículo segundo de la Ley de 22 de diciembre de 1960. De ser constituida en valores habrá de acompañarse la póliza de adquisición de los mismos suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

Deberán presentarse simultáneamente con cada proposición, por separado y a la vista y debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

1.º Documento de identidad del licitador.

2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo si actúa en nombre de otro.

3.º Tratándose de Empresas, Compañías o Sociedades, además de la certificación relativa a incompatibilidades, que determina el Decreto-ley de 3 de mayo de 1955, documentos que justifiquen su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquélla, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Las entidades de extranjería deberán acompañar la documentación que acredite-